INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024 DE 2024

OBJETO: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA".

1 Capítulo I 3
1.1 Subsección 1. Reglas generales 3
1.1.1 Oferta 3
1.1.2 Expedición De Copias 4
1.1.3 De La Oferta Económica 4
1.1.4 Observaciones A La Invitación Y Al Informe De Evaluación 5
1.1.5 Cronograma 5
1.2 Subsección 2. Requisitos habilitantes generales 5
1.2.1 Capacidad jurídica 5
1.2.1.1 Personas Jurídicas 5
1.2.1.2 Personas Naturales: 6
1.2.1.3 Consorcios o uniones temporales 6
1.2.1.4 Carta de presentación de la oferta 8
1.2.1.5 Fotocopia de Cédula de Ciudadanía 8
1.2.1.6 Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales 8
1.2.1.7 Póliza de seriedad de la oferta 9
1.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios, responsabilidad fiscal, judiciales y medidas correctivas. 9
1.2.1.9 Fotocopia del Rut. 9
1.2.1.10 Paz y salvo Municipal Vigente 9
1.2.1.11 Libreta militar o definición situación militar 9
1.2.1.12 Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. 10
1.2.1.13 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: 10
1.2.1.14 Compromiso anticorrupción: 10

1.2.1.15 Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 Anexo 4 □ ... 10
1.2.1.16 Otros documentos ... 10
1.2.2 Capacidad Tecnica ... 11
1.2.2.1 Experiencia General: ... 11
1.2.2.2 Experiencia Específica: ... 11
1.3 Subsección 3. Requisitos habilitantes especiales ... 14
1.4 Subsección 4. Criterios de selección ... 14
1.4.1 Factor de selección del proponente ... 14
1.4.2 Factor de desempate ... 14
1.4.3 Ofertas artificialmente bajas ... 14
1.5 Subsección 5. Causales de rechazo y Declaratoria Desierta ... 15
1.5.1 Causales de rechazo ... 15
1.5.2 Declaratoria Desierta ... 16
2 Capítulo II ... 16
2.1 Subsección 1 Condiciones del contrato ... 16
2.1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, Plazo Y Ubicación ... 16
2.1.2 Clasificador De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas (Unspsc) ... 17
2.1.3 Recursos Que Respaldan La Contratación ... 17
2.1.4 Forma de pago ... 17
2.1.5 Condiciones Particulares Del Proyecto ... 18
2.1.6 Obligaciones Generales del contratista ... 19
2.1.7 Obligaciones Especificas del contratista ... 20
2.1.8 Supervisión del contrato ... 20
2.1.9 Garantías ... 21
2.1.10 Indemnidad ... 21
2.1.11 Caducidad ... 21
2.1.12 Multas ... 22
2.1.13 Penal pecuniaria ... 22
2.1.14 Interpretación, modificación y terminación unilateral ... 22

2.1.15 Cesión y subcontratos 22
2.1.16 Modificaciones, adiciones y prórrogas 22
2.1.17 Suspensión 23
2.1.18 Solución de controversias contractuales 23
2.1.19 Impuestos y retenciones. 23
2.1.20 Documentos del contrato. 23
2.1.21 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato 23
2.1.22 Domicilio 23
2.1.23 Anexos 23

El Municipio de Saladoblanco, invita de manera pública a las veedurías ciudadanas y a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección contractual, a que intervengan en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes y pertinentes.

1 Capítulo I
Reglas del procedimiento de selección contractual

1.1 Subsección 1. Reglas generales

1.1.1 Oferta

La oferta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso. Deberá ser entregada en la plataforma del secop II. No se aceptarán propuestas entregadas en contratación ni en otras oficinas, diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada en el cronograma.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La propuesta debe presentarse en medio magnetico, en el formato (carta de presentación) dispuesto por la Entidad para el efecto. La oferta económica no es subsanable, ni modificable, pero puede ser objeto de corrección aritmética.

El Municipio de Saladoblanco no acepta la presentación de ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos en la invitación, so pena de ser rechazada su oferta. Del mismo modo el Municipio de Saladoblanco no realizará adjudicaciones parciales.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horaleqal.sic.qov.co/). Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

1.1.2 Expedición De Copias

Cuando cualquier interesado que solicite fotocopias de los documentos pertenecientes al proceso, deberá realizar la solicitud a la Entidad y consignar el valor correspondiente indicado en la cuenta que para el efecto le informará la Entidad una vez recibida la solicitud por parte del interesado. También podrá solicitar que se le remitan a un correo electrónico en formato PDF.

La propuesta tendrá una vigencia mínima de 30 días. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la Entidad solicitará su modificación. En todo caso si los términos de la invitación se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

1.1.3 De La Oferta Económica

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestosy transportes que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.Algunos de ellos son:

a. IVA: Según el porcentaje que corresponda.
b. Industria y comercio o RETEICA
c. Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas.
d. Gastos administrativos. En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.
e. Estampillas:

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.5%	Si el contratista es régimen común

Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2023.
Estampilla para la justicia familiar	2%	Por mandato legal ley 2126 de 2021

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de forma impresa dentro de su propuesta. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

1.1.4 Observaciones a la invitación y al informe de evaluación

Las observaciones deben realizarse a través de la plataforma secop II Esto facilitará la atención inmediata de las solicitudes, para evitar los trámites generales de atención de correspondencia que no permiten responder con la debida diligencia las inquietudes de los interesados. Los escritos presentados de otra manera pueden no llegar oportunamente.

1.1.5 Cronograma

El cronograma podrá ser consultado en la platafoma del Secop II

1.2 Subsección 2. Requisitos habilitantes generales

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes requisitos habilitantes:

1.2.1 Capacidad jurídica

1.2.1.1 Personas Jurídicas

Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Saladoblanco, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá tener nota de presentación personal del poderdante.

1.2.1.2 Personas Naturales:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía. Aportará el certificado de matrícula que lo acredite como comerciante -persona natural-, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

1.2.1.3 Consorcios o uniones temporales

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Saladoblanco.
b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Saladoblanco.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente documento.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Saladoblanco las solicitará.

Como regla general cada integrante de un proponente plural debe cumplir con los requisitos establecidos en la presente invitación para los proponentes unipersonales, según corresponda a su calidad de persona jurídica o de persona natural. Por excepción se podrán complementar los requisitos cuando la presente invitación así lo establezca de manera expresa.

1.2.1.4 Carta de presentación de la oferta

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 40, 41 y 42 Ley 1925 del 2019 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

1.2.1.5 Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.2.1.6 Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente en la carta de presentación de la propuesta (para lo cual se facilita formato), estipulará bajo la gravedad de juramente que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la afirmación del representante en la carta de presentación permitirá cumplir este requisito.

1.2.1.7 Póliza de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor del valor ofertado por la entidad, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de la misma. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios, responsabilidad fiscal, judiciales y medidas correctivas.

Debe anexar los certificados el proponente que se presente como persona natural, cuando se presente como persona jurídica solo se solicitará antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de este, también se exigirá todos los antecedentes con respecto del representante legal, con una vigencia no superior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

1.2.1.9 Fotocopia del Rut.

El proponente o lo integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la copia del Registro Único Tributario - Rut actualizado, expedido por la DIAN.

Cuando el proponente sea persona jurídica el Registro Único Tributario, lo debe anexar tanto del proponente como el del representante legal.

1.2.1.10 Paz y salvo Municipal Vigente

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el paz y salvo municipal de Saldoblanco, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea plural deberá cada unos de los integrante allegar el respectivo paz y salvo municipal.

1.2.1.11 Libreta militar o definición situación militar

En los casos establecidos por la Ley (Ley 1861 De 2017)

1.2.1.12 Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

1.2.1.13 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:

La propuesta debe estar acompañada del Anexo 2 — Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

1.2.1.14 Compromiso anticorrupción:

La propuesta debe estar acompañada del Anexo 3 —Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

1.2.1.15 Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 Anexo 4 □

Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE SALADOBLANCO □
Nit. 891180180-1

1.2.1.16 Otros documentos

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el formato respectivo. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría, Policía Nacional y Contraloría, los respectivos antecedentes.
- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.
- Certificación bancaria vigente, solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la propuesta.
- En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este, si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

1.2.2 Capacidad Tecnica

1.2.2.1 Experiencia General:

Personas Naturales:

Acreditar experiencia general con Entidades Públicas y/o Privadas, no inferior a seis (06) años desde la obtención del título profesional como Ingeniero Electricista, Se deberá acreditar experiencia mediante la acreditación de UN (01) contrato de Consultoría que tenga dentro de su alcance el diseño de redes eléctricas de media y baja tensión en zonas rurales ejecutado, terminado y/o liquidado, el cual debe ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V.

En caso de que el contrato haya sido suscrito con entidad privada deberá aportar el soporte de facturación electrónica.

Personas Jurídicas:

Acreditar encontrarse constituidas legalmente mediante CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de Ingeniero Electricista, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Electricista con experiencia general no inferior a seis (06) años desde la expedición de la matricula profesional, para lo cual, éste deberá aportar, los siguientes documentos; certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines vigente y/o vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales. La propuesta que no sea avalada por un Ingeniero Electricista, será inhabilitada.

En caso de que el contrato haya sido suscrito con entidad privada deberá aportar el soporte de facturación electrónica.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica, e igualmente por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (Ingeniero Electricista con experiencia general no inferior a seis (06) años desde la expedición de la matricula profesional).

La LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE LABORES DE INGENIERÍA. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva. ETC.

En caso de que el contrato haya sido suscrito con entidad privada deberá aportar el soporte de facturación electrónica

1.2.2.2 Experiencia Específica:

Se deberá acreditar experiencia mediante la acreditación de un (01) contrato ejecutado, terminado y/o liquidado realizado con entidades públicas y/o privadas, el cual el valor sumado ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V., que su objeto esté relacionado con el diseño de redes eléctricas de media y baja tensión en zonas rurales y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que el contrato aportado como experiencia específica debe ser diferente al contrato aportado como experiencia general.
- El contrato debe tener por objeto el diseño de redes eléctricas en zonas rurales.
- El contrato debe tener incluida la actividad de Levantamiento de información en terreno (georreferenciación) con GPS de los usuarios.
- El contrato debe tener incluido el levantamiento de mínimo 100 usuarios beneficiados

En caso de que el contrato haya sido suscrito con entidad privada deberá aportar el soporte de facturación electrónica.

1.2.2.3 Capacidad técnica

-Equipo Minimo Requerido

PERSONAL	CANT.	DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACION	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	**1**	**100 %**	Título de Ingeniero Electricista con posgrado	Experiencia General, mínima de seis (06) años contados desde la fecha de obtención de la matricula profesional hasta la fecha de cierre de presente proceso, adicionalmente debe aportar título de posgrado y acreditar la experiencia especifica mediante UN (01) contrato donde haya ejercido la función DIRECTOR DE CONSULTORÍA ejecutado, terminado y/o liquidado el cual el valor sumado ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V.
TÉCNICO DE CONSULTORIA	**1**	**100 %**	TÍTULO DE TÉCNICO ELECTRICISTA	Experiencia General, mínima de seis (06) años contados desde la fecha de obtención de la matricula profesional hasta la fecha de cierre de presente proceso y acreditar la experiencia especifica mediante UN (01) contrato donde haya ejercido la función TÉCNICO DE CONSULTORÍA ejecutado, terminado y/o liquidado, el cual el valor sumado ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V.

1.3 Subsección 3. Requisitos habilitantes especiales

El proponente debe acreditar los requisitos señalados en los estudios previos en el numeral 12, denominado requisitos técnicos habilitantes.

1.4 Subsección 4. Criterios de selección

1.4.1 Factor de selección del proponente

a. El precio es el único factor de selección. La Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

b. La Entidad Estatal revisará todas las ofertas económicas. Quienes no cumplan con los requisitos habilitantes podrán subsanarlos en el día siguiente a la publicación del informe de evaluación. La indicación de que no cumple con un requisito se tendrá como requerimiento al proponente para que lo subsane.

c. En caso de errores aritméticos la Entidad los corregirá utilizando el valor unitario y multiplicándolo por las cantidades requeridas según los estudios previos. El valor resultante será el que se tendrá en cuenta para comparar las propuestas y será el valor del contrato en caso de aceptarsre la respectiva oferta.

1.4.2 Factor de desempate

En caso de existir empate, la Entidad procederá de acuerdo a lo contenido en el decreto 1860 de 2021 artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

1.4.3 Ofertas artificialmente bajas

La Administración tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 publicada por Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; cuando sean cinco (5) ofertas o más, la Entidad aplicará la siguiente fórmula: *valor mínimo aceptable = mediana – desviación estándar.*

Cuando se encuentre que una propuesta puede ser artificialmente baja se solicitarán explicaciones al proponente. Su respuesta debe contener una operación matemática sustentada de la oferta que permita un análisis completo de la misma y

su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Deberá desagregar el precio conforme a la siguiente fórmula:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

1.5 Subsección 5. Causales de rechazo y Declaratoria Desierta

1.5.1 Causales de rechazo

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto la presente invitación.
e) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
f) Cuando la oferta supere el total del presupuesto oficial de la presente invitación.
g) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación Pública.
h) Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades de la oferta economica de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
i) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 4 literal 1.4.3.
j) La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
k) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
l) Cuando no presente la oferta económica
m) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos. (aplica en el caso que la oferta económica y la forma de pago se estructure por precios unitarios).
n) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial
o) Cuando el proponente condicione la oferta.
p) No haya correspondencia entre el objeto social o actividades económicas del oferente y el objeto de la presente contratación.
q) Cuando el proponente no entrege la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

r) El oferente no allegue la información solicitada con el fin de aclarar o subsanar la propuesta,o la allegue de forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación.
s) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
t) Haber suministrado información falsa.
u) Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.

1.5.2 Declaratoria Desierta

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

A. Sí no se presenta oferta alguna, o ninguna, se ajusta a los requisitos exigidos y, en general, cuando no exista voluntad de participación en el proceso de selección.
B. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación.
C. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en sus normas reglamentarias.
D. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

Se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

2 Capítulo II

2.1 Subsección 1 Condiciones del contrato

Los estudios previos hacen parte integral de la presente invitación pública por lo cual son condiciones del contrato las que en ellos se indican, especialmente las siguientes:

2.1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, Plazo Y Ubicación

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA"	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

2.1.2 Clasificador De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas (Unspsc)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
810000000	81100000	81101500	81101516	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS

2.1.3 Recursos Que Respaldan La Contratación

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2024000519	27/09/2024	$ 36.400.000

2.1.4 Forma de pago

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato cuando se presenten los documentos pertinentes, previa certificación y presentación del plan de inversión del anticipo suscritas por el Supervisor delegado y el contratista. Y el cincuenta (50%) por ciento restantes será cancelado cuando se presente un avance del cien (100%) del total

contratado, una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta del recibo final de las obras a satisfacción.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales y están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Tesorería Municipal de Saladoblanco Huila.Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores que comercializan elementos para logística para eventos, esto con el fin de sacar un promedio del valor comercial del servicio en el mercado local. El presupuesto oficial a utilizar dentro del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía será destinado para el suministro correspondiente a los ítem descritos anteriormente y despachados a favor de la administración Municipal.

2.1.5 Condiciones Particulares Del Proyecto

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación de describen, según anexo técnico:

CANT	CARGO/OFICIO	SUELDO MES BÁSICO	% DE PARTICIPACIÓN	TIEMPO (Mes) EJECUCIÓN	VALOR PARCIAL
	COSTO DIRECTO PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Ingeniero Eléctrico o Electricista	$ 4.000.000	100%	1,5	$ 6.000.000
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Técnico Eléctrico o Electricista	$ 2.500.000	100%	1,5	$ 3.750.000
1	Dibujante (Curso AutoCAD)	$ 1.500.000	100%	1,5	$ 2.250.000
	SUBTOTAL COSTO PERSONAL				**$ 12.000.000**

	FACTOR MULTIPLICADOR				2,1
	TOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 25.200.000**
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**CANTIDAD POR MES**	**VALOR PARCIAL**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTO ALQUILER DE EQUIPOS				
1	Equipo GPS	MES	$ 300.000	1,5	$ 450.000
1	Camioneta o campero transporte a veredas	MES	$ 2.500.000	1,5	$ 3.750.000
1	Cámara Fotográfica de mínimo 12 Megapíxeles	MES	$ 138.235	1,5	$ 207.353
3	Papelería, incluye impresión de planos, impresión de estudios e informes de ejecución	MES	$ 653.922	1,5	$ 980.883
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 5.388.235**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 30.588.235**
	IVA 19%				$ 5.811.765
	VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 36.400.000**

2.1.6 Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, contar con los elementos de protección personal en óptimas condiciones de funcionamiento en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
3. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

2.1.7 Obligaciones Especificas del contratista

1. Realizar los diseños de redes para 130 usuaios de la zona rural del Municipio de Saladoblanco del departamento del Huila, en atención a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad Municipal y el Operador de Red competente.
2. Obtener la factibilidad de energía y potencia de los nuevos equipos de media tensión a instalar, la cual debe encontrarse vigente a la hora de la liquidación del contrato y suscrito por el operador de red.
3. Memorias de cálculo eléctricas detalladas del proyecto eléctrico.
4. Planos eléctricos aprobados por parte de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P de las diferentes veredas pertenecientes al Municipio de Saladoblanco.
5. Levantamiento de información en terreno (georreferenciación) con GPS de las futuras redes eléctricas para las diferentes veredas pertenecientes a los municipios en mención.
6. Registro fotográfico de la vivienda de los posibles usuarios.
7. Entrega de presupuesto con APU´S de las futuras redes eléctricas del proyecto.
8. Especificaciones de materiales.

2.1.8 Obligaciones Del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar..

2.1.9 Supervisión del contrato

El supervisor del contrato será el Secretario De Planeacion **OSCAR FERNANDO ALDANA** o quien haga sus veces.

2.1.10 Garantías

Se requiere una Póliza que garantice los siguientes riesgos para el contratista que resulte seleccionado:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X
Seriedad de4 la oferta	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración de treinta (30) días calendario.	X

2.1.11 Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.1.12 Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en

el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

2.1.13 Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.14 Penal pecuniaria

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

2.1.15 Interpretación, modificación y terminación unilateral

La entidad podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.1.16 Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

2.1.17 Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

2.1.18 Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

2.1.19 Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

2.1.20 Impuestos y retenciones.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

2.1.21 Documentos del contrato.

Se tendrá por contrato la carta de aceptación de la oferta y harán parte de este: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

2.1.22 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y para su ejecución con la aprobación de las pólizas señaladas en el presente pliego de condiciones y además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Saladoblanco.

2.1.23 Domicilio

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Saladoblanco

2.1.24 Anexos

Son parte integrante de la presente invitación los siguientes anexos:

- Formatos de carta de presentación de la propuesta.
- Formatos de Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

- Formato compromiso de anticorrupción
- Formato Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Estudios Previos.

Firma,

OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN
Alcalde Municipal (E)